



# Resolución Administrativa Regional

N° 333-2018-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 07 de Agosto del 2018

## VISTO:

El Informe Legal N° 42-2018-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre reembolso de viáticos por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Empresa Southern Perú Copper Corporation comunica al Gobernador Regional de Moquegua Prof. **JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA**, sobre la formalización de la reunión para el 29 de Mayo del 2018, en sus oficinas de Lima, con la finalidad de hacer coordinaciones relacionadas con el cierre del Proyecto TICs;

Que, mediante Memorándum N° 917-2018-GRM/ORA., de fecha 20 de Julio del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, remite los formatos de rendición de viáticos de la Comisión de Servicios efectuado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Moquegua Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA, en la ciudad de Lima, del 29 al 30 de Mayo del 2018, para lo cual se adjunta recibos originales y demás documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 094-2018-GRM/ORA-OCONT-DRAC-FV., de fecha 02 de Agosto del 2018, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Delia R. Acero Calderón, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA, efectuado en la ciudad de Lima del 29 al 30 de Mayo del 2018, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 002-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 628-2018-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 02 de Agosto del 2018, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 29 al 30 de Mayo del 2018, por el monto de S/. 545.50 Soles, en tal sentido remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30693 del Presupuesto para el año Fiscal 2018, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";



# Resolución Administrativa Regional

Nº 333-2018-ORA/GR.MOQ

Fecha: 07 de Agosto del 2018

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA, por la suma de S/. 545.50 Soles, por Comisión de Servicios en la ciudad de Lima del 29 al 30 de Mayo del 2018, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del 29 al 30 de Mayo del 2018, para participar en la reunión de trabajo con la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION con la finalidad de realizar coordinaciones relacionados con el cierre del proyecto TIC's, por el importe de S/. 545.50 (Quinientos Cuarenta y Cinco con 50/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN